



INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El Ayuntamiento de Cuenca ha remitido el proyecto de Presupuesto General de la Entidad local para el ejercicio 2017 por vía telemática a esta Subdirección General al objeto de someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública la aprobación de los presupuestos municipales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, de la Orden PRE/966/2014, en lo que se refiere a los municipios que hayan ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años de los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 30 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera y por aplicación del artículo 11 de Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Esta Subdirección General, una vez examinada la documentación remitida, emite el siguiente informe.

I. Composición del Presupuesto General

El proyecto de Presupuesto General está integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento de Cuenca, los presupuestos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Instituto Juan de Valdés, del P.M. Promoción de la Economía, Formación y Empleo y del Instituto Municipal de Deportes, así como por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Maderas de Cuenca SA y Aguas de Cuenca SLA.

No consta la remisión individualizada de los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos ni los estados de previsión de las sociedades mercantiles los cuales han de integrar el expediente del presupuesto general del Ayuntamiento.

En la Memoria de Alcaldía existe un detalle por capítulos de los organismos autónomos y de la equivalencia de la Sociedad Aguas de Cuenca SL, no así de la mercantil Maderas de Cuenca SA.



Junto a lo anterior, figuran en la Base de Datos General de Entidades Locales unas entidades sin ánimo de lucro como son la fundación Cultura Ciudad de Cuenca clasificada como Administración Pública y otras dos Fundaciones denominadas Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio y Museo de la Semana Santa de Cuenca que se encuentran pendientes de sectorización por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE) por lo que debe procederse a su regularización remitiendo los estatutos y las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios.

II. Nivelación presupuestaria

El proyecto de presupuesto de 2017 del Ayuntamiento se presenta sin déficit inicial entre el total de ingresos y gastos, si bien se constata que los ingresos corrientes, excluidos los ingresos finalistas, no cubren el importe de los gastos corrientes y la cuota de amortización de la deuda financiera.

En el caso de los organismos autónomos, sí se da la nivelación presupuestaria descrita, si bien no se ha podido comprobar si existen ingresos finalistas dado que no se ha remitido el estado de gastos de los mismos.

Se ha comprobado que la liquidación presupuestaria de 2015 del Ayuntamiento, arroja saldos acreedores por devolución de ingresos indebidos por importe de 461.472,68 euros, lo que exigiría aprobar el presupuesto municipal de 2017 con un saldo positivo en operaciones corrientes para dar cobertura a tales saldos.

De la misma forma, el Instituto Municipal de Deportes y el P.M. Promoción de la Economía, Formación y Empleo también arrojan saldos acreedores por importe de 833,30 y 5.973,32 euros respectivamente, debiendo darles cobertura en sus presupuestos en la forma apunta en el párrafo anterior.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado en tanto que mantiene la obligación de reintegrar los saldos negativos de las liquidaciones por la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, si bien están cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación por lo que no sería necesaria la actuación anterior siempre que se formalice el préstamo vinculado a su financiación



Por último, señalar que la Intervención informa del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

III. Sobre los ingresos

En materia de ingresos se han contrastado las previsiones iniciales para el presupuesto de 2017 con respecto a las estimaciones comprometidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose un incremento de un 2,85% de las previsiones totales del proyecto de presupuesto debido, fundamentalmente, a las mayores previsiones de los ingresos de capital dado que los ingresos corrientes prevén una disminución de un 0,30% frente al plan de ajuste en vigor.

Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2017				
Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2017	Presupuesto 2017	Diferencia Presupuesto "vs" Plan ajuste	%
capítulo 1	-	21.639.084,69	-	-
capítulo 2	-	1.475.186,05	-	-
capítulo 3	-	15.704.451,92	-	-
capítulo 4	-	11.370.202,37	-	-
capítulo 5	-	1.639.155,48	-	-
INGRESOS CORRIENTES	51.982.890,00	51.828.080,51	-154.809,49	-0,30%
capítulo 6	-	321.035,14	-	-
capítulo 7	-	1.753.936,84	-	-
INGRESOS DE CAPITAL	306.200,00	2.074.971,98	1.768.771,98	577,65%
INGRESOS NO FINANCIEROS	52.289.090,00	53.903.052,49	1.613.962,49	3,09%
capítulo 8	-	159.800,00	-	-
capítulo 9	-	4.104.823,93	-	-
INGRESOS FINANCIEROS	4.264.630,00	4.264.623,93	-6,07	0,00%
TOTAL	56.553.720,00	58.167.676,42	1.613.956,42	2,85%

Si se comparan las previsiones iniciales del presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca de 2017 con las recogidas en el presupuesto municipal para el año 2016, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2016 y presupuestos de 2017

Presupuesto ingresos	Presupuesto 2017	Presupuesto 2016	Diferencia presp 2017 vs 2016	%
capítulo 1	21.639.084,69	21.763.649,36	-124.564,67	-0,57%
capítulo 2	1.475.186,05	1.475.186,05	0,00	0,00%
capítulo 3	14.694.498,91	14.194.498,91	500.000,00	3,52%
capítulo 4	10.886.902,37	11.431.192,00	-544.289,63	-4,76%
capítulo 5	1.633.455,48	1.633.455,48	0,00	0,00%
INGRESOS CORRIENTES	50.329.127,50	50.497.981,80	-168.854,30	-0,33%
capítulo 6	321.035,14	321.035,14	0,00	0,00%
capítulo 7	1.753.936,84	252.335,02	1.501.601,82	595,08%
INGRESOS DE CAPITAL	2.074.971,98	573.370,16	1.501.601,82	261,89%
INGRESOS NO FINANCIEROS	52.404.099,48	51.071.351,96	1.332.747,52	2,61%
capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	4.104.823,93	1.247.500,49	2.857.323,44	229,04%
INGRESOS FINANCIEROS	4.204.823,93	1.347.500,49	2.857.323,44	212,05%
TOTAL	58.167.676,42	52.418.852,45	5.748.823,97	10,97%

Se produce para los ingresos corrientes una disminución del 0,33% en el presupuesto 2017 respecto al presupuesto 2016, al contrario que los ingresos de capital y los ingresos totales, que aumentan un 261,89 y un 10,97%, respectivamente, por el aumento de los ingresos del capítulo 7 y del capítulo 9.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, así como del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

Según se indica en el informe de Intervención, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos han sido los derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior, eliminando las subvenciones, respecto de las cuales no se tiene certeza que vayan



a ser convocadas o resueltas e incrementando los impuestos, tasas o precios públicos que fueron modificados para evitar los grandes desfases en la prestación de los servicios, de acuerdo con los incrementos aprobados y recogidos en el plan de ajuste, si bien no se aportan los estudios económicos que fundamentan las previsiones.

El análisis del capítulo 1 del presupuesto de ingresos arroja la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2014:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Presupuesto Definitivo (Pdef)	20.235.893,78	21.205.138,84	21.763.649,36	21.639.084,69
Derechos Reconocidos (DR)	20.367.517,71	21.468.348,23	22.173.695,73	-
Recaudación ej. Corriente	17.512.882,02	18.220.363,17	18.505.348,78	-
Recaudación ej. Cerrados	1.234.305,87	1.973.431,58	1.597.527,86	-
Recaudación TOTAL	18.747.187,89	20.193.794,75	20.102.876,64	-
% recaudación	92,04%	94,06%	90,66%	-

El Ayuntamiento de Cuenca es un municipio incluido en el modelo de cesión de impuestos estatales, por lo que parte de su capítulo 1 está compuesto por los impuestos cedidos. El detalle por impuesto, se muestra a continuación:

112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	27.646,28	27.646,28	69.564,67	570.000,00
DR	26.017,50	27.191,06	69.519,53	-
Recaudación ej. Corriente	19.384,27	20.870,96	55.265,15	-
Recaudación ej. Cerrados	1.340,08	1.326,54	5.703,23	-
Recaudación TOTAL	20.724,35	22.197,50	60.968,38	-
% recaudación	79,66%	81,64%	87,70%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	12.838.705,67	13.833.530,73	14.625.000,00	14.000.000,00
DR	12.789.433,55	14.500.050,05	14.906.187,29	-
Recaudación ej. Corriente	11.509.299,01	12.606.923,29	12.987.810,49	-
Recaudación ej. Cerrados	468.424,56	831.848,97	821.299,91	-
Recaudación TOTAL	11.977.723,57	13.438.772,26	13.809.110,40	-
% recaudación	93,65%	92,68%	92,64%	-



115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	2.991.702,77	2.991.702,77	2.974.082,31	2.974.082,31
DR	2.932.656,52	2.854.247,47	2.891.217,39	-
Recaudación ej. Corriente	2.402.147,36	2.389.695,21	2.392.293,33	-
Recaudación ej. Cerrados	218.126,71	315.654,86	262.022,05	-
Recaudación TOTAL	2.620.274,07	2.705.350,07	2.654.315,38	-
% recaudación	89,35%	94,78%	91,81%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.450.000,00	1.450.000,00	1.850.000,00	1.850.000,00
DR	2.126.817,42	2.185.208,78	2.198.913,02	-
Recaudación ej. Corriente	1.420.092,89	1.550.990,53	1.136.929,79	-
Recaudación ej. Cerrados	359.482,81	574.203,59	345.083,58	-
Recaudación TOTAL	1.779.575,70	2.125.194,12	1.482.013,37	-
% recaudación	83,67%	97,25%	67,40%	-

130 IAE (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.890.029,32	1.890.029,32	1.196.843,49	1.196.843,49
DR	1.454.699,73	964.594,56	1.204.082,90	-
Recaudación ej. Corriente	1.215.371,46	793.684,96	1.029.274,42	-
Recaudación ej. Cerrados	86.186,93	159.091,66	84.561,00	-
Recaudación TOTAL	1.301.558,39	952.776,62	1.113.835,42	-
% recaudación	89,47%	98,77%	92,50%	-

Según se indica en la Memoria Económica, la actualización de los valores catastrales ha provocado una reducción de las bases liquidables para 2017, lo que se constata en una reducción en un 6,08% de la previsión inicial de ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (en adelante IBI) con respecto a los derechos reconocidos en la ejecución del cuarto trimestre de 2016.

Debe señalarse que, conforme al apartado 3 del artículo 45 del Real Decreto-ley 17/2014, el Ayuntamiento está obligado a aprobar, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el IBI que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior lo que no se ha cumplido por el Ayuntamiento de Cuenca.



Por su parte, la estimación de los ingresos del IBI de naturaleza rústica asciende a 570.000 euros frente a los derechos reconocidos en 2016, según datos del cuarto informe de ejecución presupuestaria, que se limitan a 69.519,53 euros y a los derechos liquidados en 2015 por 27.191,06 euros. A este respecto nada se indica ni en la Memoria ni el Informe de Intervención, por lo que no puede entender fundamentado este incremento debiendo ajustarse las previsiones iniciales al importe del padrón aprobado para 2017.

Por su parte, la evolución de los ingresos del capítulo 2 es la siguiente:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.833.680,23	1.682.090,23	1.475.186,05	1.475.186,05
DR	1.201.161,55	850.309,47	1.016.164,30	-
Recaudación ej. Corriente	1.100.603,09	721.043,45	988.989,98	-
Recaudación ej. Cerrados	251.235,72	93.486,93	107.661,00	-
Recaudación TOTAL	1.351.838,81	814.530,38	1.096.650,98	-
% recaudación	112,54%	95,79%	107,92%	-

Siendo la del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO), la siguiente:

Capítulo ICIO (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	455.402,16	455.402,16	323.127,98	323.127,98
DR	214.528,72	-340.690,75	-25.609,68	-
Recaudación ej. Corriente	202.544,94	-367.244,07	-49.414,40	-
Recaudación ej. Cerrados	19.861,97	6.211,00	5.010,41	-
Recaudación TOTAL	222.406,91	-361.033,07	-44.403,99	-
% recaudación	103,67%	105,97%	173,39%	-

En cuanto a las previsiones del ICIO, al tratarse de un tributo que no deriva de un padrón cobratorio sino de la evolución de la actividad urbanística, es adecuado que la estimación de las previsiones iniciales se rijan por criterios de caja máxime cuando las devoluciones de ingresos de este tributo en el ejercicio 2015 y 2016 han llevado a unos derechos liquidados y recaudados de signo negativo. Considerando esta circunstancia, las estimaciones deben limitarse a la recaudación media de los dos últimos ejercicios derivada de los derechos reconocidos netos en aquellos ejercicios y que no hayan sido objeto de devolución.



Con esta forma de estimar los ingresos se pretende no solo evitar que se liquide el presupuesto con déficit, sino reducir las tensiones de tesorería generadas, dado que el periodo medio de pago a proveedores es de 62,32 días con una evolución negativa en los últimos 3 meses y el periodo medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 104,41 días.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos por tasas y precios públicos se prevé, en el proyecto de presupuesto 2017, lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	10.021.310,95	9.340.024,21	14.220.287,81	14.694.498,91
DR	7.588.712,83	9.474.597,86	13.279.831,06	-
Recaudación ej. Corriente	6.275.071,88	7.879.771,75	9.958.138,95	-
Recaudación ej. Cerrados	1.329.412,07	884.255,90	767.970,53	-
Recaudación TOTAL	7.604.483,95	8.764.027,65	10.726.109,48	-
% recaudación	100,21%	92,50%	80,77%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	3.320.629,19	3.320.629,19	9.387.590,02	9.387.590,02
DR	3.247.089,03	3.863.441,91	8.086.402,72	-
Recaudación ej. Corriente	2.698.378,32	2.859.901,86	5.592.713,03	-
Recaudación ej. Cerrados	741.786,87	326.400,96	295.635,73	-
Recaudación TOTAL	3.440.165,19	3.186.302,82	5.888.348,76	-
% recaudación	105,95%	82,47%	72,82%	-

31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.(euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	0,00	0,00	0,00	0,00
DR	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación ej. Cerrados	8.456,69	7.791,10	2.210,95	-
Recaudación TOTAL	8.456,69	7.791,10	2.210,95	-
% recaudación	-	-	-	-



32 Tasas por la realización de actividades de competencia local(euros)

	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	275.496,96	275.496,96	240.546,47	240.546,47
DR	0,00	474.003,72	803.287,64	-
Recaudación ej. Corriente	0,00	368.054,43	733.409,81	-
Recaudación ej. Cerrados	30.478,85	20.610,57	82.669,91	-
Recaudación TOTAL	30.478,85	388.665,00	816.079,72	-
% recaudación	-	82,00%	101,59%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)

	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	3.025.376,48	3.025.376,48	2.605.504,66	3.005.504,66
DR	2.300.736,42	2.491.754,45	2.505.923,62	-
Recaudación ej. Corriente	1.915.108,10	2.140.223,67	1.874.160,39	-
Recaudación ej. Cerrados	314.668,69	232.458,98	222.409,32	-
Recaudación TOTAL	2.229.776,79	2.372.682,65	2.096.569,71	-
% recaudación	96,92%	95,22%	83,66%	-

34 Precios públicos (euros)

	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	378.395,19	378.395,19	373.418,80	373.418,80
DR	360.677,09	343.173,26	366.861,07	-
Recaudación ej. Corriente	353.660,05	336.839,89	359.924,21	-
Recaudación ej. Cerrados	50.761,84	11.903,61	3.027,67	-
Recaudación TOTAL	404.421,89	348.743,50	362.951,88	-
% recaudación	112,13%	101,62%	98,93%	-

35 Contribuciones especiales (euros)

	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	190.726,25	190.726,25	187.353,25	187.353,25
DR	198.009,20	191.897,47	195.142,49	-
Recaudación ej. Corriente	198.009,20	191.897,47	195.142,49	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	198.009,20	191.897,47	195.142,49	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-



38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	174.816,12	293.351,56	50.000,00	50.000,00
DR	48.728,85	1.018.293,30	22.706,04	-
Recaudación ej. Corriente	28.059,06	1.018.293,30	22.706,04	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	19.698,72	0,00	-
Recaudación TOTAL	28.059,06	1.037.992,02	22.706,04	-
% recaudación	57,58%	101,93%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	2.650.651,20	1.850.829,02	1.374.376,96	1.448.588,06
DR	1.216.791,27	1.090.081,35	1.296.687,48	-
Recaudación ej. Corriente	876.051,13	962.608,73	1.177.262,98	-
Recaudación ej. Cerrados	183.259,13	265.391,96	162.016,95	-
Recaudación TOTAL	1.059.310,26	1.228.000,69	1.339.279,93	-
% recaudación	87,06%	112,65%	103,28%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.306.063,67	384.908,89	351.266,16	335.477,26
DR	323.349,06	37.192,12	128.744,21	-
Recaudación ej. Corriente	146.885,03	26.386,18	118.461,86	-
Recaudación ej. Cerrados	21.445,58	188.899,90	13.668,73	-
Recaudación TOTAL	168.330,61	215.286,08	132.130,59	-
% recaudación	52,06%	578,85%	102,63%	-

En el proyecto de presupuesto de 2017 las tasas por la prestación de servicios públicos básicos reflejan la tasa reguladora del ciclo integral del agua que en los ejercicios 2014 y 2015 no se estimó al haberse efectuado una encomienda de la gestión del servicio público del agua a la Sociedad municipal Aguas de Cuenca con la consiguiente imputación de los ingresos a los estados previsionales de la mercantil.

En todo caso, se observan unas previsiones iniciales que exceden de los derechos liquidados en el ejercicio 2016, según información del cuarto trimestre, por lo que se hace necesario que aquellas se limiten al importe de los derechos reconocidos a fecha de emisión de este informe con el posible incremento derivado del aumento, en su caso, de las tarifas aplicadas para 2017.



En cuanto a las previsiones iniciales de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la Memoria económica indica que se han modificado las ordenanzas fiscales lo que vendría a justificar un aumento de las estimaciones iniciales de un 3,52%, si bien el análisis realizado por esta Subdirección General evidencia un aumento de un 19,96% de las estimaciones respecto de los derechos reconocidos en el cuarto trimestre de 2016.

Dado que no se aporta estudio económico alguno no cabe entender justificadas las previsiones iniciales.

En esta misma línea deben analizarse las previsiones de los precios públicos y otros ingresos que han de ajustarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios en base a las mismas consideraciones que las apuntadas para el ICIO y teniendo en cuenta que no se aporta ningún estudio económico que justifique su incremento.

En este punto es necesario señalar que el artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, obligaba a la correcta financiación de los servicios públicos, debiendo alcanzar esta financiación el 100% en el 2016, y la misma exigencia se determina pro la Orden PRE/966/2014 y el artículo 45.4 del citado Real Decreto-ley 17/2014, habiendo señalado la Intervención municipal que no se ha llegado a cumplir, por lo que es necesario adoptar los acuerdos oportunos para su implementación.

En cuanto a las previsiones de los ingresos por la participación en los tributos del Estado se ha constatado que son inferiores a las calculadas por esta Subdirección General.

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma se muestra a continuación:

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.274.491,60	1.222.614,20	1.204.830,18	1.111.815,18
DR	1.062.132,73	1.015.261,47	1.190.637,71	-
Recaudación ej. Corriente	205.531,42	678.631,35	1.190.637,71	-
Recaudación ej. Cerrados	957.021,39	1.297.498,74	336.630,12	-
Recaudación TOTAL	1.162.552,81	1.976.130,09	1.527.267,83	-
% recaudación	109,45%	194,64%	128,27%	-



Para considerar adecuadas estas previsiones, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

La evolución del capítulo 5 es la siguiente:

Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2014	Liquidación 2015	Ejecución 4T 2016	Presupuesto 2017
Pdef	1.593.456,02	1.752.242,72	1.641.891,21	1.633.455,48
DR	2.719.591,59	1.607.054,13	1.478.282,95	-
Recaudación ej. Corriente	755.992,21	897.137,80	987.567,50	-
Recaudación ej. Cerrados	445.133,20	1.319.888,61	219.732,43	-
Recaudación TOTAL	1.201.125,41	2.217.026,41	1.207.299,93	-
% recaudación	44,17%	137,96%	81,67%	-

La Memoria de Alcaldía indica que se ha considerado la misma cuantía de ingresos que el presupuesto anterior, estimándose a la baja los importes procedentes de la mercantil Maderas de Cuenca, dada la crisis del sector, si bien se ha comprobado que los derechos liquidados en el cuarto trimestre son un 10,9% inferiores a las estimaciones para 2017 por lo que estas deben limitarse al importe de los derechos reconocidos a fecha de emisión de este informe.

IV. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales del presupuesto para 2017 son superiores en un 14,85% a los previstos en el plan de ajuste a nivel global y en un 2,95% en los gastos corrientes, lo que pone de manifiesto un incumplimiento del plan de ajuste, como también se confirma en el seguimiento realizado por esta Subdirección General en los últimos ejercicios:



Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y los presupuestos de 2017

Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2017	Presupuesto 2017	Diferencia presupuesto "vs" plan de ajuste	%
capítulo 1	-	22.052.172,52	-	-
capítulo 2	-	12.103.553,91	-	-
capítulo 3	-	1.314.639,40	-	-
capítulo 4	-	6.921.745,08	-	-
capítulo 5	-	1.137.467,49	-	-
GASTOS CORRIENTES	42.284.240,00	43.529.578,40	1.245.338,40	2,95%
capítulo 6	-	5.814.819,17	-	-
capítulo 7	-	358.000,00	-	-
GASTOS DE CAPITAL	1.206.930,00	6.172.819,17	4.965.889,17	411,45%
GASTOS NO FINANCIEROS	43.491.170,00	49.702.397,57	6.211.227,57	14,28%
capítulo 8	-	159.800,00	-	-
capítulo 9	-	8.288.254,20	-	-
GASTOS FINANCIEROS	7.142.530,00	8.448.054,20	1.305.524,20	18,28%
TOTAL	50.633.700,00	58.150.451,77	7.516.751,77	14,85%

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal de 2017 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2016, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre el presupuesto 2016 y presupuestos de 2017

Presupuesto gastos	Presupuesto 2017	Presupuesto 2016	Diferencia presp 2017 vs 2016	%
capítulo 1	17.415.565,00	17.066.213,64	349.351,36	2,05%
capítulo 2	15.579.142,61	15.266.736,74	312.405,87	2,05%
capítulo 3	1.313.172,70	1.368.058,14	-54.885,44	-4,01%
capítulo 4	6.728.745,08	6.397.426,76	331.318,32	5,18%
capítulo 5	1.000.000,00	764.441,20	235.558,80	30,81%
GASTOS CORRIENTES	42.036.625,39	40.862.876,48	1.173.748,91	2,87%
capítulo 6	5.814.819,17	1.466.861,89	4.347.957,28	296,41%
capítulo 7	358.000,00	355.000,00	3.000,00	0,85%
GASTOS DE CAPITAL	6.172.819,17	1.821.861,89	4.350.957,28	238,82%
GASTOS NO FINANCIEROS	48.209.444,56	42.684.738,37	5.524.706,19	12,94%
capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
capítulo 9	8.282.254,20	9.172.641,40	-890.387,20	-9,71%
GASTOS FINANCIEROS	8.382.254,20	9.272.641,40	-890.387,20	-9,60%
TOTAL	56.591.698,76	51.957.379,77	4.634.318,99	8,92%

Se produce un aumento de los gastos corrientes en el presupuesto 2017 con respecto al presupuesto de 2016 en un 2,87% que deriva fundamentalmente del incremento de los gastos de personal, gastos en bienes corrientes y servicios y del fondo de contingencia.

La variación de los gastos de personal es de 2,05% indicándose, en el informe de Intervención y en la memoria económica, que el incremento de la masa salarial global con respecto al año anterior es exclusivamente por la parte pendiente, un 49,73%, de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

En materia de costes de personal debe acudir a la regulación que en cada caso establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.



En el momento actual, en un escenario de prórroga en 2017 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 no cabe entender prorrogado el incremento retributivo de 1% que se aplicó sobre las retribuciones del año 2016.

Por tanto, dado que no hay aumento en el capítulo 1 del presupuesto podría entenderse cumplido lo indicado en el párrafo anterior.

Los gastos en bienes corrientes y servicios también han aumentado un 2,05%. Sin embargo, el análisis hay que realizarlo junto al capítulo 1, conformando los gastos de funcionamiento.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y la Orden PRE/966/2014, el Ayuntamiento queda sujeto a la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente al de la adhesión, y congelación en los dos ejercicios siguientes.

De la misma manera, el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción al menos de un 5 por 100 de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes pudiendo, excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las corporaciones locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

El Ayuntamiento de Cuenca se ha adherido a los Fondos de Financiación en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

La evolución de los gastos de funcionamiento desde 2011, se muestra en el cuadro siguiente, habiéndose incluido tanto al Ayuntamiento, como a los entes dependientes clasificados como Administración Pública, esto es, la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Instituto Juan de Valdés, del P.M. Promoción de la Economía, Formación y Empleo y del Instituto Municipal de Deportes, la Fundación Pública Cultura Ciudad de Cuenca y la sociedad mercantil Aguas de Cuenca, que fue sectorizada como Administración Pública en 2016, si bien se han incluido sus datos desde el ejercicio 2011 al objeto de establecer una comparativa entre magnitudes homogéneas.



Se observa que se mantiene el nivel de gasto dentro del límite máximo fijado para los gastos de funcionamiento según la norma citada.

Los gastos de funcionamiento representan un 75,8% de los gastos corrientes del presupuesto consolidado y un 66.4% de los gastos no financieros, por lo que sería recomendable una reducción de dichos gastos.

En relación con el Capítulo 3, decir que gastos financieros disminuyen un 4,01% con respecto al año anterior.

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
GASTOS	Liq. Presup 2011 ORN	Liq. Presup 2012 ORN	Liq. Presup 2013 ORN	Liq. Presup 2014 ORN	Reducción 5% s/2014	Liq. Presup 2015 ORN	CI 2016	Estimación cierre 2016	Presup. 2017 Proyecto
CAPITULO I	26.454.933,13	22.836.404,85	22.629.187,33	23.492.354,62	22.317.736,89	22.461.589,98	21.718.198,40	22.549.833,66	17.415.565,00
CAPITULO II	22.426.314,88	20.387.711,04	18.948.556,04	19.003.658,60	18.053.475,67	18.084.441,12	18.687.492,15	15.572.648,90	15.579.142,61
TOTAL CAPÍTULO 1 Y 2	48.881.248,01	43.224.115,89	41.577.743,37	42.496.013,22	40.371.212,56	40.546.031,10	40.405.690,55	38.122.482,56	32.994.707,61

El Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo 5 del fondo de contingencia en todos los entes dependientes, adecuándose a la normativa, en tanto en cuanto solicitó la cobertura de sentencias a través del Fondo de Ordenación y además es un municipio de gran población (artículo 111 del TRLRHL).

V. Sobre los pasivos financieros.

Consta en el proyecto de presupuesto para 2017 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento por importe de 4.104.823,93 euros que, cabe entender, se refieren a la operación de crédito a concertar en 2017 para la cobertura de las necesidades financieras de dicho ejercicio derivadas de la adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación.

Por su parte, los gastos por amortización de préstamos ascienden a 8.288.254,20 euros. Tal cuantía incluye 2.400.000 euros que la entidad local pretende amortizar anticipadamente.



Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según el cual, *“los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.*

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2017, así como de las derivadas de los gastos financieros.

VI. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta, en la base de datos de esta Subdirección General relativa al Inventario de Entes del Sector Público Local, que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de Cuenca.

VII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación presupuestaria de 2015 arroja un saldo positivo de 1.836.085,45.

Según el último informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2016 la evolución de la magnitud citada, mejora significativamente.

En cuanto al período medio de pago, según el último informe del año 2016, se sitúa en 62,32 días y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial, se sitúa en 104,41 días, produciéndose un empeoramiento con respecto a periodos anteriores.

La entidad local estima que va a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación presupuestaria de 2016.



VIII. Conclusiones

Considerando el análisis realizado, se emite **informe favorable** al proyecto de Presupuesto General remitido por el Ayuntamiento de Cuenca, **condicionado** a:

- La aprobación del presupuesto con un saldo positivo en ingresos corrientes que permita absorber las devoluciones e ingresos indebidos del Ayuntamiento, el Instituto municipal de Deportes y el P.M. Promoción de la Economía, Formación y Empleo.
- Conforme al apartado 3 del artículo 45 del Real Decreto-ley 17/2014, el Ayuntamiento está obligado a aprobar, para cada año en que resulten de aplicación estas medidas, tipos de gravamen en el IBI que garanticen, al menos, el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior por lo que el Ayuntamiento de Cuenca debe adoptar los acuerdos necesarios para dar cumplimiento a este precepto con efectos en el presupuesto del ejercicio 2018.
- Las previsiones iniciales del IBI de naturaleza rústica, deben ajustarse al importe del padrón aprobado para 2017.
- Las previsiones del ICIO deben limitarse a la recaudación media de los dos últimos ejercicios derivada de los derechos reconocidos netos en aquellos ejercicios y que no hayan sido objeto de devolución.
- Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios públicos básicos se han de limitar al importe de los derechos reconocidos a fecha de emisión de este informe con el posible incremento derivado del aumento, en su caso, de las tarifas aplicadas para 2017.
- Las previsiones iniciales de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, dado que no se aporta estudio económico alguno, deben limitarse al importe de la recaudación media de los tres últimos ejercicios aplicándose sobre ese dato el aumento derivado de la modificación de las Ordenanzas fiscales que se cifra en la memoria económica en un 3,52%,
- Las previsiones de los precios públicos y otros ingresos han de ajustarse al importe de la recaudación media de los dos últimos ejercicios.



- Para considerar adecuadas las previsiones por transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, habrá de adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.
- Las estimaciones para 2017 procedentes de la mercantil Maderas de Cuenca deben limitarse al importe de los derechos reconocidos a fecha de emisión de este informe.
- Se considera aconsejable una reducción de los gastos de funcionamiento al objeto de minorar su peso relativo en la estructura del gasto público.

Si no se aprobara el presupuesto definitivo para 2017 se deberá remitir la prórroga para informe previo y vinculante.

Todo lo anterior, será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Subdirección General.

3 de marzo de 2017